



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013)

**REF: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
-LABORAL**
DTE: FRANCISCO JAVIER GOMEZ GOMEZ
DDO: PENSIONES DE ANTIOQUIA
RDO: 2012 – 00407

ASUNTO: ORDENA REQUERIR A LA PARTE ACTORA.

Revisado el presente proceso, previo a realizar la notificación electrónica de la demanda, se observa que la copia en CD de la misma, allegada por el apoderado de la parte demandante, se encuentra en blanco. Por lo anterior, se requiere al togado, para que en el término de dos (02) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, aporte nuevamente al proceso, copia de la demanda en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF) a efecto de proceder con la correspondiente notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**

NRB